



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-75856725-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-75478320- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1216-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del RE-2022-75478182-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1542/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.03 14:11:24 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.03 14:11:24 -03:00

**ACTA COPAR (Art. 32 CCT 1151/10"E") – BIYEMAS S.A. – KANDIKO S.A. –
REBISCO S.A.**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Enero del 2021, se encuentran reunidas las partes signatarias del CCT N° 1151/10 "E", por un lado el **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la R.A (ALEARA)** representada por su Secretario Gremial Ariel FASSIONE con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Luis Ginzo, acompañados por los siguientes delegados: Garay Hernan y Benitez Basillia Del Carmen por Kandiko S.A.; Dario Arce, Binelli Pablo Diego por Rebisco S.A., y por otro lado el representante de las firmas **Biyemas S.A., Kandiko S.A. y Rebisco S.A.** su Apoderado Juan Carlos Perez de Mezquia, con el patrocinio letrado del Dr. Gabriel Antonio Barboza tratan y acuerdan lo siguiente:

Que las partes, se reúnen con el fin de acordar los términos de la pauta salarial correspondiente al año 2020 (segundo tramo) para todos los trabajadores comprendidos en el CCT 1151/10 "E".

Lo acordado en materia salarial y su modalidad de pago se expresa en el ANEXO I, cuyo texto debe considerarse parte integrante de la presente.

El presente acuerdo colectivo tendrá la vigencia que se indica en cada uno de los rubros acordados.

Las decisiones objeto de la presente acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, que integran el quórum suficiente la presente reunión de la COPAR, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar la presente como acta complementaria del CCT 1151/10 "E", y comprometiéndose a petitionar su homologación y realizar todas las gestiones necesarias para su obtención. Las Partes se obligan a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en la fecha que a tal efecto determine el organismo. No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión.


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA


JUAN JOSÉ BONELLI
APODERADO

COPAR P.2019/2020 (3°)

ACTA COPAR (Art. 32 CCT 1151/2010 "E") de fecha 07 de Enero de 2021. - BIYEMAS S.A. - KANDIKO S.A. – REBISCO S.A.

PRIMERO: LA EMPRESA otorgará a todos los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo de trabajo un adicional No Remunerativo, correspondiente al 10% (diez por ciento) del valor del Sueldo Básico, a liquidarse a partir del mes de enero del 2021.

SEGUNDO: LA EMPRESA otorgará a todos los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo de trabajo un Bono de \$10.000 (pesos diez mil) a cobrarse en dos cuotas de \$5.000 (pesos cinco mil), la primera el 25 de enero de 2021, la segunda cuota el 19 de febrero de 2021, Dicho Bono es de carácter No Remunerativo.

TERCERO: LA EMPRESA incorporo al Básico del mes de febrero 2021 el adicional remunerativo no al básico acumulado del 30% (treinta por ciento), más el adicional no remunerativo otorgado en el mes de enero 2021 del 10% (diez por ciento), quedando este concepto integrado al básico de dicho mes completando de este modo el 40% (cuarenta por ciento) de incremento al básico. Así mismo en el mes de febrero se aumentarán los conceptos Premio Asistencia Perfecta Art. 47, Premio Falla de Caja Art. 48 y Guardería.

CUARTO: LAS PARTES acuerdan reunirse en la segunda quincena del mes de febrero 2021 a los fines de negociar la paritaria 2021.



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA



JUAN JOSÉ BONELLI
APODERADO

ANEXO 1 - ESCALA SALARIAL CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01-01-2021

ESCALA SALARIAL				
CATEGORIA	BASICO	PRESENTISMO	No Rem	TOTAL
EMPLEADO DE PLANTA	\$ 25,034	\$ 3,755	\$ 10,014	\$ 38,803
EMPLEADO DE PLANTA ESPECIALIZADO	\$ 27,266	\$ 4,090	\$ 10,906	\$ 42,262
EMPLEADO DE PLANTA LIDER	\$ 27,827	\$ 4,174	\$ 11,131	\$ 43,132
LIDER OPERATIVO	\$ 32,028	\$ 4,804	\$ 12,811	\$ 49,643
RESPONSABLE DE SECTOR	\$ 34,821	\$ 5,223	\$ 13,928	\$ 53,972
CONTROLLER	\$ 42,208	\$ 6,331	\$ 16,883	\$ 65,422

Premio Asistencia Perfecta Art. 47 \$ 1,189

Premio Falla de Caja Art. 48 Aplicable a puestos de sala de Máquinas:

Art. 15 inc b) 1, inc. c) 1 y 4, inc. d) 1 y 4, inc. e) 2 \$ 955

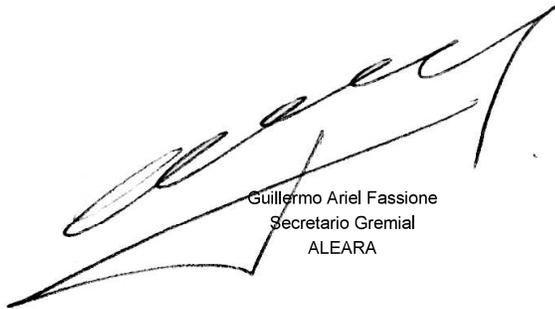
Premio Falla de Caja Art. 48 Aplicable a puestos Sala de Bingo:

Art. 15 inc b) 2, inc. c) 2 y 5, inc. d) 2 y 5, inc. e) 3 \$ 590

Guardería

Adicional por Guardería – Art 7mo. Acta Copar 31-07-2012 Sin comprobante \$ 1,215

Adicional por Guardería – Art 7mo. Acta Copar 31-07-2012 con comprobante \$ 1,302



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA



JUAN JOSÉ BONELLI
APODERADO

ANEXO 1 - ESCALA SALARIAL CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2021

ESCALA SALARIAL			
CATEGORIA	BASICO	PRESENTISMO	TOTAL
EMPLEADO DE PLANTA	\$ 35,048	\$ 5,257	\$ 40,305
EMPLEADO DE PLANTA ESPECIALIZADO	\$ 38,172	\$ 5,726	\$ 43,898
EMPLEADO DE PLANTA LIDER	\$ 38,958	\$ 5,844	\$ 44,802
LIDER OPERATIVO	\$ 44,839	\$ 6,726	\$ 51,565
RESPONSABLE DE SECTOR	\$ 48,749	\$ 7,312	\$ 56,061
CONTROLLER	\$ 59,091	\$ 8,864	\$ 67,954

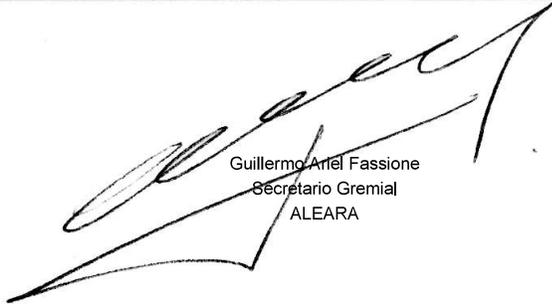
Premio Asistencia Perfecta Art. 47 \$ 1,665

Premio Falla de Caja Art. 48 Aplicable a puestos de sala de Máquinas:
 Art. 15 inc b) 1, inc. c) 1 y 4, inc. d) 1 y 4, inc. e) 2 \$ 1,337

Premio Falla de Caja Art. 48 Aplicable a puestos Sala de Bingo:
 Art. 15 inc b) 2, inc. c) 2 y 5, inc. d) 2 y 5, inc. e) 3 \$ 826

Guardería
 Adicional por Guardería – Art 7mo. Acta Copar 31-07-2012 Sin comprobante \$ 1,701

Adicional por Guardería – Art 7mo. Acta Copar 31-07-2012 con comprobante \$ 1,823



Guillermo Ariel Fassione
 Secretario Gremial
 ALEARA



JUAN JOSÉ BONELLI
 APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1216-23 Acu 1542-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.